MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAMALÍES

ACUERDO DE CONCEJO Nº 027-2017-MPH/CM

Llata, 02 de Marzo de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAMALÍES, que suscribe;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 02 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que el máximo Órgano Colegiado del Concejo Municipal del Gobierno Local de Huamalíes, tienen atribuciones para emitir Mociones y Acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme lo dispone el artículo 9º, numeral 15) de la acotada Ley Orgánica, en materia de Atribuciones del Concejo Municipal, establece que es competente para "***Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento***";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 02 de marzo de 2017, se trató el Pedido del Regidor **FIDEL VELA ECHEVARRÍA**, quien solicita que se trate la ratificación de la Resolución 001-CD-MPH-2017, relacionado al campeonato interdistrital realizado los días 10 y 11 de febrero 2017, por motivo del aniversario de la Provincia de Huamalíes, es el caso que el día 11 de febrero, en la etapa semi final se disputaron deportivamente el distrito de Llata y el distrito de Puños, sin embargo al finalizar dicho partido el delegado del equipo distrital de Llata, presento ante la Comisión de Deporte, observaciones de suplantación de identidad de jugadores, acto que vulneraba las bases establecidas, que al comprobarse por la Comisión de Deporte, dio razón al equipo de Llata, dándolo como ganador en mesa, producto de tal decisión el distrito de Puños, en su señal de disconformidad realizaron confrontamientos impropios razón por la cual fue obligado a suspender el partido; sin embargo el delegado del Club Deportivo de Llata Sr. Marco Alex Rivadeneyra Sánchez, con el ánimo de desprendimiento de todo posible conflicto presento la Carta N° 01-2017-DELEGADO, de fecha 15 de febrero de 2017, Desistiendo al Campeonato de Fútbol Interdistrital, la misma que fue admitida por el Presidente de la Comisión y Coordinador de la Comisión, a través de la Resolución 001-CD-MPH-2017, de fecha 15 de febrero de 2017, que RESUELVE: Artículo 1°.- Aceptar el DESISTIMIENTO del equipo de Llata al Campeonato Interdistrital organizado por la Municipalidad Provincial de Huamalíes. Artículo 2°.- APROBAR que los equipos de los distrito de Puños y Miraflores jueguen la final del campeonato Interdistrital organizado por la Municipalidad Provincial de Huamalíes (...); entonces después de haber debatido y deliberado al respecto; EL PLENO **POR MAYORÍA SE APRUEBA** el de **RATIFICAR** en todo sus extremos el contenido de la RESOLUCIÓN 001-CD-MPH-2017, de fecha 15 de febrero de 2017, cuyo partido final se realizará en el plazo de 30 días calendario, en el estadio oficial del distrito de Llata, provincia de Huamalíes;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y la Constitución Política del Estado, y estando aprobado en Sesión de Concejo:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR en todos sus extremos el contenido de la RESOLUCIÓN 001-CD-MPH-2017, de fecha 15 de febrero de 2017, por lo que en el plazo de 30 días calendario contado a partir del día siguiente de su publicación del presente Acuerdo de Concejo, los equipos de los distritos de Puños y Miraflores deberán jugar la final del Campeonato Interdistrital organizado por la Municipalidad Provincial de Huamalíes, en estricto cumplimiento a las Bases del Campeonato Interdistrital Huamalíes 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que una vez cumplido el plazo establecido en el artículo precedente, de no haberse realizado el partido final entre el distrito de Puños y distrito de Miraflores, queda concluido el Campeonato Interdistrital Huamalíes 2017, sin lugar a reclamos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Presidente de la Comisión de Deporte y Coordinador de Comisión de Deporte de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley y a la normatividad municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a los Señores Regidores, Municipalidad Distrital de Puños, Municipalidad Distrital de Miraflores y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huamalíes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES - LLATA

Abog. Ciro Trinidad Rojas
ALCALDE